

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se informa señora Juez, se le informa señora Juez, que se recepcionó oficio de la parte interesada en donde aporta Certificado de tradición y libertad proveniente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, informando sobre la inscripción de la demanda ordenada.

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 - 2020 – 00040-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por recibido oficio emanado de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Guaduas - Cundinamarca, en el que informa la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio que se pretende usucapir.

Se comunica sobre el contenido del oficio a los extremos procesales, por medio de la notificación del presente Auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD
DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA

Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina.
Jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co - Celular 312 4963552

2020/00040

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32e98abae96e901c77f3b7282de35bac8469a5d010e83e7e5075c9b1
f6463ada**

Documento generado en 08/04/2021 10:30:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**